

Referencia. Corporate Compliance. Plan de Comunicación.

Estimado/a XXXXXXXXXX, del departamento de Contabilidad:

Me dirijo a usted en calidad de Compliance Officer de XXXXXXXXXX con el propósito de recordarle la importancia de que, por parte de todos los que formamos parte de la empresa, nos esforcemos en dar riguroso cumplimiento a las Políticas Corporativas aprobadas en el marco del programa de Compliance Penal del que, en su día, se le dio la debida instrucción.

El objetivo del Manual de Compliance es: evitar la comisión de conductas delictivas en el seno de la empresa y consolidar el principio de las buenas prácticas corporativas.

**Art. C.P. 305 CONTRA LA HACIENDA PUBLICA  
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES**

**01 – DIRECCION DE LA FISCALIDAD**

PROHIBICION. Realizar acciones o tomar decisiones tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**02 – DIRECCION DE CONTABILIDAD**

PROHIBICION. Dirigir acciones en el ámbito contable, tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**03 – AYUDAS, SUBVENCIONES Y BENEFICIOS FISCALES**

OBLIGACION. En los casos en que haya de ser remitida información de carácter económico a organismos públicos para la tramitación de ayudas o subvenciones o la devolución o compensación de impuestos, deberá informar previamente al responsable del departamento y se asegurará de que la información aportada es completa y veraz.

**04 – FACTURAS EMITIDAS**

PROHIBICION. Realizar o emitir facturas o facturas rectificativas que no se correspondan con operaciones de venta o de prestación de servicios reales de la empresa y/o sin aplicar el IVA correspondiente.

**05 – FACTURAS RECIBIDAS**

PROHIBICION. Admitir y contabilizar facturas o facturas rectificativas que no se correspondan con operaciones reales de la empresa y/o sin contener la aplicación del IVA a que haya lugar.

**06 - RESPONSABLE DE ACCIONES PUNTUALES DE LA FISCALIDAD**

PROHIBICION. Realizar acciones o tomar decisiones en relación con operaciones puntuales de la fiscalidad de la empresa, tendentes a defraudar a la hacienda pública del estado, comunidad autónoma, corporaciones locales o UE, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**07 - RESPONSABLE DE LA GESTION DE LA CONTABILIDAD**

PROHIBICION. Registrar apuntes contables que no se correspondan con operaciones reales de la empresa o que no estén contrastados con su documentación soporte.

**08 - RESPONSABLE DE LA PREPARACION DE INFORMACION**

OBLIGACION. En el caso en que su trabajo consista en la preparación de información para la posterior confección de declaraciones fiscales a realizar por la empresa o por el asesor externo, deberá asegurarse de que esta información es completa y veraz.

**09 – LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**

PROHIBICION. Aportar información mendaz en la declaración del Impuesto sobre sociedades y defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**10 – INSPECCIONES FISCALES**

PROHIBICION. Aportar documentación falsa en las inspecciones fiscales con la finalidad de defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**11 – PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS**

PROHIBICION. Aportar documentación falsa en los procedimientos contenciosos o administrativos en materia fiscal, en los que la empresa fuera parte, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**13 – CUENTAS ANUALES**

PROHIBICION. Elaborar las cuentas anuales de la empresa con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**14 – MEMORIAS ANUALES**

PROHIBICION. Elaborar memorias anuales de la empresa con manifestaciones mendaces o incompletas con la finalidad de defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**15 – SUBVENCIONES, AYUDAS Y BENEFICIOS FISCALES**

PROHIBICION. Aportar información mendaz o incompleta en expedientes de subvenciones o ayudas fiscales, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**18 – DIFERIMIENTO CONTABLE DE FACTURAS DE VENTAS, GASTOS O COMPRAS**

PROHIBICION. Realizar operaciones contables de diferimiento indebido de facturas emitidas o recibidas, con la finalidad de que la empresa o terceros defrauden a la hacienda pública, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se debieron retener o ingresos a cuenta u obtener indebidamente devoluciones de impuestos o disfrutar indebidamente de beneficios fiscales.

**19 – EXISTENCIAS EN BALANCES**

PROHIBICION. Realizar inventarios de las existencias finales de la empresa, falseando la información, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

**20 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE EXISTENCIAS**

PROHIBICION. Elaborar depreciaciones de existencias, falseando información, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

**21 – PROVISIONES POR DEPRECIACION DE SALDOS DE CLIENTES**

PROHIBICION. Elaborar provisiones por insolvencias, falseando información, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

**22 – AJUSTES POR DEPRECIACION DE CARTERA DE VALORES**

PROHIBICION. Intervenir en la valoración de la cartera de valores de la empresa, falseando información, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

**23 – OPERACIONES VINCULADAS**

PROHIBICION. Realizar operaciones vinculadas de la empresa con socios, administradores y empresas del grupo empresarial, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

**25 – RELACION CON LOS ASESORES FISCALES EXTERNALIZADOS**

PROHIBICION. Suministrar información de naturaleza fiscal a los asesores externos de la empresa, aportando datos erróneos, inexactos, incompletos o mendaces o interesar una orientación profesional irregular, con la finalidad de defraudar a la hacienda pública.

**26 - PROTOCOLOS DE CIBERSEGURIDAD**

PROHIBICION. Acceder, sin autorización, a los sistemas informáticos con la finalidad de manipular, alterar o destruir determinada información contable y económica de la empresa, por causa de carecer de protocolos de ciberseguridad en los sistemas informáticos de la empresa que protejan o mitiguen de manera idónea los riesgos de intrusión o vulnerar fraudulentamente dichos protocolos.

Queremos agradecer su colaboración y pedirle que si observa la práctica de irregularidades de esta política corporativa en el seno de la empresa, nos informe de ello haciendo uso del Canal Interno de Denuncias.

Su colaboración será entendida como una valiosa aportación al principio de mejora continua de nuestra empresa y buenas prácticas corporativas y será gestionada de manera absolutamente confidencial, preservando en todo momento el anonimato de su identidad.

Muchas gracias.

XXXXXXXXXX

Compliance officer